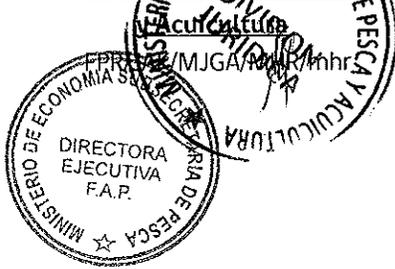


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca



AUTORIZA ENTREGA DE APOORTE AL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE BUZOS MARISCADORES Y RAMOS CONEXOS EL ESFUERZO DE SAN VICENTE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA TRANSFERENCIA FONDO DE ESCALAMIENTO PRODUCTIVO PARA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

VALPARAISO, 15 OCT. 2013

R. EX. N° 2784

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.641 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2013; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 759/03 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en el Acuerdo N° 1.8 de la Sesión 68, del Consejo de Administración Pesquera; en la Resolución Afecta N° 84 de 18 de abril de 2013 del Gobierno Regional del Biobío, en la Resolución Exenta N° 1.459, de 10 de junio de 2013, de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo

de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, programas y proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas y proyectos que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 67, de fecha 24 de Enero de 2013.

Que, el Gobierno Regional del Biobío, según consta en los Certificados N°3637/o22, de fecha 29 de noviembre de 2012 y Certificado N°3767°7, de 11 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, acordó aprobar recursos para la ejecución del Programa **"Transferencia Fondo de Escalamiento Productivo para Pesca Artesanal 30129213-0"**, por un monto total de \$1.200.000.000.- (mil doscientos millones de pesos), cuyo objeto es apoyar la formación de polos productivos para el desarrollo económico sustentable de los pescadores artesanales de la Región. Para lograr este fin el propósito es fomento a la materialización de proyectos de escalamiento productivo y comercial, de las organizaciones de pescadores artesanales, orientados a crear y/o fortalecer encadenamientos que permitan generar una oferta de productos pesqueros con un mayor valor agregado, acorde a la demanda nacional y a nichos de mercados.

Que, por su parte, el Consejo de Administración Pesquera en su Sesión N° 68, de fecha 21 de marzo de 2013, por medio de Acuerdo N° 1.8, ha aprobado financiamiento para el Programa Regional de Pesca Artesanal Región del Biobío, aprobando para el año 2013, la suma de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos).

Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el Gobierno Regional de Biobío celebraron, con fecha 17 de abril de 2013, Convenio de Colaboración y de Transferencia de Recursos, a efectos de ejecutar el Programa "Transferencia Fondo de Escalamiento Productivo para Pesca Artesanal", código BIP 30129213-0, el que ha sido aprobado por medio de Resolución Afecta N° 84 de 18 de abril de 2013, del Gobierno Regional del Biobío, la que ha sido tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 16

de mayo de 2013, y posteriormente, por medio de Resolución Exenta N° 1.459, de fecha 10 de junio de 2013 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Que, conforme se señala en la Cláusula Segunda del citado Convenio, en su numeral 2.6, para la ejecución del Programa **"Transferencia Fondo de Escalamiento Productivo para Pesca Artesanal 30129213-0"**, se ha contemplado la creación de un Consejo de Asignación Regional, al cual le corresponde, entre otras funciones, priorizar la intervenciones a realizar correspondientes a la línea **"Modernización y Escalamiento Productivo con Integración Comercial"**, y establecer el procedimiento de postulación, evaluación y selección de beneficiarios.

Que, el referido Comité, en su Sesión N° 2, de fecha 26 de Agosto de 2013, ha establecido los proyectos que serán financiados con los recursos dispuestos para el mismo, por el Gobierno Regional del Biobío, los que han sido informados a la Directora Ejecutiva del Fondo de Administración Pesquero por medio de Oficio Ord. N° 307_2013, del Secretario Regional Ministerial de Economía de la Región del Biobío.

Que, el Comité de Asignación de Recursos ha aprobado el financiamiento del Proyecto **"Adquisición de Equipos para Asegurar Cadena de Frío para Traslado de Recursos Bentónicos"**, presentado por el **Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Conexos el Esfuerzo de San Vicente**, el cual tiene por objeto la adquisición de equipos para asegurar la cadena de frío y envasado para la modernización del proceso productivo de extracción y comercialización de recursos bentónicos, por medio de la implementación de una cadena de frío para los recursos bentónicos explotados y de una línea de envasado y etiquetado para los productos a comercializar, entregar asistencia técnica para establecer un proceso productivo seguro y la formalización y obtención de la respectiva resolución sanitaria para el funcionamiento tanto de la línea de envasado como de congelado. El costo total del Proyecto es la suma de \$37.630.800.- (treinta y siete millones seiscientos treinta mil ochocientos pesos), respecto del cual la organización beneficiaria realizará un aporte propio por la suma de \$5.184.000.- (cinco millones ciento ochenta y cuatro mil pesos), y el Fondo de Administración Pesquero financiará la suma de \$32.446.800.- (treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos pesos).

Que, de acuerdo a los antecedentes expuestos, al Informe FAP (UDFPA) N° 002-2013/VIII-1, y al hecho de que este proyecto se enmarca dentro de los cometidos legales del Fondo de Administración Pesquero, por cuanto, entre sus lineamientos, se encuentra el financiar proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; en este sentido, de acuerdo a lo que refiere la Real Academia de la Lengua Española, "Fomento" se define como promover, normalmente mediante incentivos económicos o fiscales, que los particulares realicen

por sí mismos actividades consideradas de utilidad general. Asimismo, "Desarrollo" se define como la evolución progresiva de una actividad hacia mejores niveles de vida, y es sinónimo de progreso y crecimiento social, económico y cultural; se ha estimado pertinente autorizar por el presente acto, la entrega del aporte a la organización beneficiaria para la ejecución del proyecto **"Adquisición de Equipos para Asegurar Cadena de Frío para Traslado de Recursos Bentónicos"**.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 67 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 24 de enero de 2013, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2013 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. AUTORIZASE al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para entregar al **Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Conexos El Esfuerzo de San Vicente R.U.T N°65.886.630-3**, a través de su representante legal, don Moisés Bahamonde González, Cédula Nacional de Identidad N° 8.968.096-4, ambos con domicilio en Caleta San Vicente s/n, Talcahuano, Región del Bío-bío, la suma total de hasta **\$32.446.800.- (treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos pesos)**, en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, y previa firma y entrega de Acta de Compromiso por parte de la organización beneficiaria.

2. DÉJASE ESTABLECIDO, que el **Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Conexos El Esfuerzo de San Vicente** deberá destinar los fondos entregados mediante el presente acto al financiamiento del proyecto denominado **"Adquisición de Equipos para Asegurar Cadena de Frío para Traslado de Recursos Bentónicos"**, el cual tiene por objeto la adquisición de equipos para asegurar la cadena de frío y envasado para la modernización del proceso productivo de extracción y comercialización de recursos bentónicos.

Para ello, la ejecución de los recursos transferidos para el desarrollo del proyecto anteriormente descrito, se deberá efectuar conforme los ítems de inversión que a continuación se detallan:

Nº	ITEM DE INVERSIÓN	APORTE FAP	Aporte Propio	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1.	Estudios y Asesorías	4.000.000		Boletas de compra-venta/ Boletas de Honorarios/ Facturas.
	Proceso productivo			
	Res. Sanitario y sistema contable			
2.	Equipamiento	27.319.300		
	Camión Porter con carrocería térmica			
	Instalación Sistema de frío			
	Congelador industrial			
	Rotuladora			
	Equipo sellador			
	Mesón de acero inoxidable			
	Lavadero doble acero inoxidable			
3.	Insumos y Materiales	617.500		
	Bandejas, envases, otros materiales			
4.	Otros Gastos	510.000		
	Alimentación y Coffe break			
TOTAL		32.446.800	5.184.000	

3. DEJASE ESTABLECIDO que el plazo de duración del proyecto será de 120 días a contar de la recepción de los fondos.

4. EXÍJASE al **Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Conexos el Esfuerzo de San Vicente** la entrega ante el Fondo de Administración Pesquero, de dos informes, como a continuación se indica, los que deberán considerar rendición de gastos e informe de carácter técnico, bajo formulario, metodología y procedimientos establecidos por el Fondo de Administración Pesquero:

- 1. Primer Informe;** de Rendición de Gastos y de Carácter Técnico, deberá ser entregado en un plazo no superior a los 35 días corridos a contar de la recepción de los recursos aprobados para la ejecución del Proyecto, el cual deberá contener dos informes:

- a. Informe de Rendición de Gastos, el cual deberá contener la rendición de al menos el 40% de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto. Este informe deberá ser diseñado y entregado de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero y su manual de procedimientos de rendición de gastos, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 759 de Contraloría General de la República que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
 - b. Informe Técnico: debe contener el plan de operación del proyecto, respecto de las actividades a realizar que permitan el cumplimiento de los objetivos y ejecución de las inversiones, considerando carta Gantt del proyecto. Este informe debe incorporar información sobre la asistencia técnica, objetivo y actividades que se desarrollarán en el marco de este ítem, asimismo la planificación respecto de la selección de proveedores e incorporar avance de las actividades ejecutadas a la fecha.
2. **Informe Final**; de Rendición de Gastos y de Carácter Técnico, deberá ser entregado en un plazo no superior a los 90 días corridos a contar de la recepción de la CUOTA ÚNICA de los recursos asignados al Proyecto, el cual deberá contener dos informes:
- a. Informe de rendición de gastos: debe contener rendición del 100% de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto. Asimismo, se debe incluir rendición del aporte propio comprometido por la organización beneficiaria correspondiente a la suma de aproximadamente **\$5.184.000.- (cinco millones ciento ochenta y cuatro mil pesos)**. Este informe deberá ser diseñado y entregado de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero y su manual de procedimientos de rendición de gastos, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 759 de Contraloría General de la República que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
 - b. Informe Técnico: debe dar cuenta de la totalidad de las actividades ejecutadas y desarrolladas en el marco del proyecto, otorgando cumplimiento a los objetivos considerados en éste. Debe contener la íntegra ejecución del Proyecto y de la carta Gantt considerada, incorporando copias de carpeta de proyecto final. Asimismo se debe contemplar apoyo visual del desarrollo del proyecto.

Los informes técnicos serán evaluados por la Unidad de Desarrollo y Fomento de la Pesca Artesanal. Por su parte, los informes de rendición de gastos, serán revisados por la Unidad de Control de Gestión, ambas del Fondo de Administración Pesquero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Fondo de Administración Pesquero podrá solicitar a la Organización Beneficiaria, la presentación de informes adicionales y resultados de avance de la ejecución del Proyecto, cuando lo estime pertinente, a fin de monitorear, apoyar y coordinar la correcta operación de los objetivos trazados en el marco del proyecto.

La organización beneficiaria podrá solicitar prórroga de los plazos señalados para la presentación de los informes, de carácter técnico o rendición de gastos antes referidos, con a lo menos 5 días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de entrega del respectivo informe, a través de carta fundada dirigida a la Directora Ejecutiva del Fondo de Administración Pesquero, quien en base a los hechos que motivan la solicitud y al informe de la Unidad de Fomento y Desarrollo de la Pesca Artesanal del Fondo, ponderará y resolverá mediante carta dirigida a la organización beneficiaria, estableciéndose en ésta el nuevo plazo para la entrega del informe. Cabe señalar que la prórroga de plazo para la presentación de informes en ningún caso podrá alterar el plazo estimado para la ejecución final del proyecto, en cuyo caso se deberá proceder mediante el acto administrativo correspondiente.

5. DÉJASE ESTABLECIDO que en caso que el **Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Conexos el Esfuerzo de San Vicente** no rinda cuenta de los fondos percibidos dentro del plazo señalado para el informe final, quedará automáticamente inhabilitado para recibir a futuro nuevos fondos con cargo al presupuesto del Fondo de Administración Pesquero y/o Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, quedando facultada la Subsecretaría, para ejercer todas las acciones legales que estime pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, el **Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Conexos el Esfuerzo de San Vicente** deberá restituir los recursos no rendidos, no ejecutados o rechazados por la Unidad de Control de Gestión del Fondo de Administración Pesquero.

6. EXÍJASE a el **Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Conexos el Esfuerzo de San Vicente**, una inversión de los recursos aportados eficiente y eficaz, debiendo obedecer a un procedimiento de adquisición de bienes y servicios que garantice un precio razonable de los recursos adquiridos, acorde a los precios de mercado, privilegiando el menor precio en relación a igual calidad de los productos o servicios. En este sentido, la inversión será evaluada mediante un análisis comparativo de precios, entrega de los informes, cotizaciones y rendiciones correspondientes. El no cumplimiento de lo señalado, faculta a esta Subsecretaría a retener los recursos pendientes.

7. **DÉJASE CONSTANCIA** que el monto aprobado para el proyecto denominado **"Adquisición de Equipos para Asegurar Cadena de Frío para Traslado de Recursos Bentónicos"**, asciende a la suma de hasta **\$32.446.800.- (treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos pesos)** en conformidad con el Acta del Comité de Asignación de Recursos del Programa "Transferencia Fondo de escalamiento Productivo Para Pesca Artesanal", de fecha 26 de agosto de 2013, siendo financiado con recursos transferidos a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero, por el Gobierno Regional del Biobío.

8. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la cuenta complementaria de depósitos de terceros en administración de fondos, transferidos en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Transferencia Fondo de escalamiento Productivo Para Pesca Artesanal", suscrito entre el Gobierno Regional del Biobío y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero, celebrado con fecha 17 de abril de 2013, aprobado por medio de Resolución Afecta N° 84 del Gobierno Regional del Biobío, y por Resolución Exenta N° 1.459 de 2013, de esta Subsecretaría.

9. **NOTIFÍQUESE AL BENEFICIARIO, Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Conexos el Esfuerzo de San Vicente** por carta certificada, a su domicilio ubicado en Caleta San Vicente s/n, Talcahuano, Región del Biobío.

10. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para su pago, y al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



PABLO GALILEA CARRILLO

Subsecretario de Pesca y Acuicultura